SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -
Cali, julio 26 de 2022

Auxiliar Judicial

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)
Rad. 76001311001020222-00151-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1505

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de Filiación Extramatrimonial adelantado por la señora Edith Peralta, contra herederos determinados e indeterminados del señor Ismael Lozano Angarita, con escrito de aceptación del cargo del curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Ismael Lozano Angarita (q.e.p.d.)

Conforme lo anterior, procederá a remitirse copia de la demanda y anexos para que la apoderada de oficio de los herederos indeterminados, proceda a contestar la demanda conforme lo dispone la ley.

Ahora bien, en vista que se allegó la información en donde se encuentra sepultado el señor Ismael Lozano Angarita,[1] procederá esta agencia judicial conforme al oficio 080-GRCF-DRSO-ADN-2021 emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal – Dirección Regional Suroccidente Grupo Regional de Ciencias Forenses de Cali (V), a oficiar a la Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses de Cali, para que liquide los costos de la pericia y ser notificada a la parte interesada para que cancele la misma antes de proceder a la toma de muestras y exhumación del cadáver.

[1] "CAMPOSANTO METROPOLITANO SUR", Tumba B3-590, dirección kilómetro 18 vía Jamundí - Autopista Cali-Jamundí, Cali Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por aceptado el cargo de curador ad-litem al apoderado de los herederos indeterminados del señor Ismael Lozano Angarita (q.e.p.d.), doctora **Rosaura Arango Navarro.**

SEGUNDO: CORRASE traslado de la demanda por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído. **Por secretaría compártase el link del proceso.**

TERCERO: REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal para que liquide los costos de las siguientes pericias:

Toma de sangre de las siguientes personas:

- ✓ Erika Lozano Arteaga (hija - demandada), Ligia Esperanza Arteaga Guanga (hija - demandada) y Edid Peralta (presunta hija demandante)
- ✓ Exhumación del cuerpo del señor Ismael Lozano Angarita, y la toma de sangre de los familiares antes señalados.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc848e29b3fb1fd6702cc0a0604ed244e347f22a00bb31e3bd083c4cd1765cbc**

Documento generado en 25/07/2022 05:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica